



ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN MATERIA CIVIL

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN DISTRITO JUDICIAL: 4 - COAHUAYANA

En: COAHUAYANA a las 00:20 horas del día 3 de junio de 2025, en Calle Corregidora, número 6, Colonia Centro, C.P. 60800 domicilio del Consejo Distrital 4 se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, inciso a), 395 y 396, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN MATERIA CIVIL, haciendo constar que 28 casillas seccionales fueron aprobadas por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral para recibir la votación y 28 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 1 grupos de trabajo y 4 puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
1 BARRAGAN BENITEZ MA. GUADALUPE	seiscientos tres	603
2 GAONA FARIAS NORMA LORENA	tres mil ochocientos	3800
4 ARREOLA HERNANDEZ EDWARD FERNANDO	tres mil ochocientos nueve	3809
5 ESPARZA DUARTE JAIME NOE	tres mil novecientos setenta y seis	3976
VOTOS VALIDOS	doce mil ciento ochenta y ocho	12188
VOTOS NULOS*	mil setenta y ocho	1078
RECUADROS NO UTILIZADOS	cuatrocientos veinte	420

CONSEJO DISTRITAL

PRESIDENTE/A EN FUNCIONES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Norberto Ercel Aguilar Gumer	[Firma]

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Maria Isabel Fajardo Quiñonez	[Firma]

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Lucia Delgado Mendoza	[Firma]
Juana Carminda Laurel Sanchez	[Firma]
Serafin Arteaga Muñoz	[Firma]
Hannia Yosemite Lopez Cisneros	[Firma]

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPENDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL

*Votos Nulos: La cantidad consignada en este apartado corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubiesen registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.